



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

La Paz, de 14 enero de 2026
CITE.: CPIPMOI N° 070/2025-2026

Señor:
Ing. Roberto Julio Castro Salazar
PRESIDENTE DE LA CAMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
Presente. —



REF.: SOLICITUD REPOSICIÓN DE PROYECTO DE LEY

De mi mayor consideración:

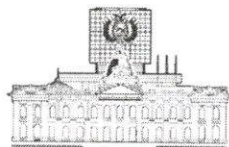
El Diputado que suscribe, en el ejercicio de sus funciones y de acuerdo a lo establecido en el *artículo 163 de la Constitución Política del Estado*, asimismo en las disposiciones contenidas en el *artículo 117 del Reglamento General de la Cámara de Diputados*, solicita a su autoridad instruya, la Reposición del **Proyecto de Ley N.º 154/2024-2025-CS** denominado: "Declara Patrimonio Cultural Inmaterial de Estado Plurinacional de Bolivia, a la festividad Nuestra Señora de la Candelaria de Copacabana".

Sin otro particular me despido con las consideraciones mas distinguidas.


Lic. Hinkelberto Marquez Marca
DIPUTADO NACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

C.c. Arch.
Adj./

REF.: Isabel Limari
Cel: 69770666



• CÁMARA DE DIPUTADOS •
2025-2026

¡QUE DIOS ILUMINE NUESTROS PASOS Y QUE EL PUEBLO JUZGUE NUESTRO TRABAJO!



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

La Paz, 10 de septiembre de 2025
P. N° 646/2024-2025

Señor:
Dip. Omar Al Yabhat Yujra Santos
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS
Presente. -

Señor Presidente:

De conformidad con lo previsto en el numeral 5 del Artículo 163 de la Constitución Política del Estado, adjunto a la presente me permito remitir a la Cámara de Diputados, el Proyecto de Ley N° 154/2024-2025 C.S. **“DECLARA PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA, A LA FESTIVIDAD “NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA DE COPACABANA”**.

Con este motivo, reitero al señor Presidente, mis distinguidas consideraciones de respeto.


Sen Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES


Sen. Claudia Elena Egüez Algarrañaz
SEGUNDA SECRETARIA
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Adj. Lo citado





Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

PROYECTO DE LEY N° 154/2024-2025 C.S.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

D E C R E T A:

ARTÍCULO. ÚNICO I. Se declara Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado Plurinacional de Bolivia, a la Festividad “Nuestra Señora de la Candelaria de Copacabana”, que se desarrolla en el Municipio de Copacabana de la Provincia Manco Kapac del Departamento de La Paz.

II. El Órgano Ejecutivo, a través del Ministerio de Culturas Descolonización y Despatriarcalización, en coordinación con el Gobierno Autónomo Municipal de Copacabana y el Gobierno Autónomo Departamental de La Paz, en el marco de sus competencias, quedan encargados de la protección, promoción, difusión y salvaguarda de la Festividad “Nuestra Señora de la Candelaria de Copacabana”.

Remítase a la Cámara de Diputados para fines constitucionales de revisión.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, a los diez días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

Sen. Claudia Elena Eguez Algarañaz
SEGUNDA SECRETARIA
CÁMARA DE SENADORES